

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 0000088/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 4/2019 relativa a la “Alimentación eléctrica ascensor Callao e iluminación vitral”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION Nº 87 de fecha 4 de octubre de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 128/129; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

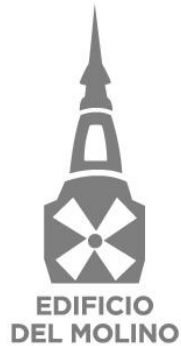
Que a fojas 133 luce agregada la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 132 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 134 y las acreditaciones de fojas 135/144.

Que a fojas 146 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 16 de octubre de 2019, donde se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas D LED S.H. incorporada a fojas 148/257; NODLES S.R.L. a fojas 258/374 y ELECSA ELECTRICIDAD S.S. incorporada a fojas 375/506.

Que a fojas 518 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 519/524, se ha solicitado a los TRES (3) oferentes que subsanen omisiones en las presentaciones realizadas, conforme el art. 36, las cuales se lucen incorporadas a fojas 525/545.



Que a fojas 549/551 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 41/2019, se expidió aconsejando preadjudicar el Renglón N° 1 del presente llamado en favor de la firma ELECSA ELECTRICIDAD S.A., el Renglón N° 2 a la firma NODLES S.R.L. y el Renglón N° 3 a la firma D LED S.H. por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 552/554.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

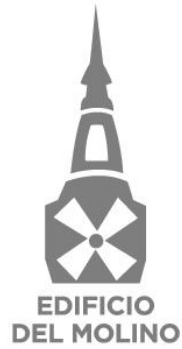
Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 4/2019 relativa a la "Alimentación eléctrica ascensor Callao e iluminación vitral".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma ELECSA ELECTRICIDAD S.A. CUIT 30-62586793-9, el Renglón N° 1, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON 31/100 (\$470.912,31), a la firma NODLES S.R.L. CUIT 30-71535085-4, el Renglón N° 2 por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$749.350,00) y a la firma D LED S.H. CUIT 30-62586793-9, el Renglón N° 3 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 (\$678.335,68) precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.



ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.